



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Cristian David Pérez Ordoñez
Demandado(s): TRÍPLEX ACEMAR SAS Y OTRO
Radicación: 25269310300120210019100

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda por indebida subsanación.

Teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en oportunidad y la providencia es susceptible de apelación el Despacho con fundamento en lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS),

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en el efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN**, formulado contra el auto de fecha seis (06) de junio de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda por indebida subsanación.

Por secretaría remítase el link del expediente al superior previas las constancias correspondientes y su plena organización como expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 82, hoy 11 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e12db1e7f6ebf27f8f8b5aec26a9062f37f3b6ad6635a362f9700e85f1cc6a27**

Documento generado en 10/07/2022 09:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>